



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000467 DE 2013

(24 DIC 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución 000309 del 10 de septiembre de 2013"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto No. 1985 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 000309 del 10 de septiembre 2013 "Por la cual se transfieren unos recursos al Banco Agrario de Colombia S.A. para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural", estableció en el artículo 2, que el Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de los recursos allí transforidos, estaría a cargo de la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que de conformidad con el Decreto No. 2478 de 1999 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones", el seguimiento presupuestal a nivel sectorial se encontraba a cargo de la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Que con posterioridad a la Resolución 000309 del 10 de septiembre de 2013, se expidió el Decreto No. 1985 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias", que establece en el numeral 15 del artículo 23 como función de la Subdirección Financiera, efectuar seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal del Ministerio y coordinar con las diferentes dependencias la ejecución y control del mismo.

Que igualmente en el artículo 14 del citado Decreto, se establecieron las funciones de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, entre las que se encuentra, realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para la provisión de bienes públicos rurales a cargo de las entidades adscritas y vinculadas del sector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución 000309 del 10 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.- Seguimiento. El seguimiento a la ejecución de la política del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será realizado por la Dirección de Gestión

000467

24 DIC 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 000309 del 10 de septiembre de 2013"

de Bienes Públicos Rurales y el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos aquí transferidos, estará a cargo de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 2.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2 de la Resolución 000309 del 10 de septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 DIC 2013



RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Secretaría General

